



ACUERDO No. SGR-022-2016
SUSANA DUEÑAS DE LA TORRE
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No 1046-A del 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No 345, de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, y se crea la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 42 del 10 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 62 del 05 de agosto de 2013, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva cambiando la denominación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos por la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1008 del 04 de mayo de 2016, se nombra como Secretaria de Gestión de Riesgos a la Ing. Susana Dueñas de la Torre;

Que, el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: (...)

4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos."

Que, el Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, dice:

"**Art. 3.-** Del órgano executor de Gestión de Riesgos.- La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es el órgano rector y executor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde: (...)

g) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos;"



“Art. 18.- Rectoría del Sistema.- El Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo, cuyas competencias son: (...)

d. Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos;”

“Art. 25.- De la Educación.- La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, en coordinación con el Ministerio de Educación, incorporará la gestión de riesgos en los programas de educación básica, media y técnica en el idioma oficial del Ecuador y en los idiomas oficiales de relación intercultural.”

“Art. 26.- De la Capacitación.- La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos diseñará y aplicará programas de capacitación dirigidos a las autoridades, líderes comunitarios, población en general y medios de comunicación, para desarrollar en la sociedad civil destrezas en cuanto a la prevención, reducción mitigación de los riesgos de origen natural y antrópico.”

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, establece:

“Director/a de Gestión de la Información de Riesgos

Atribuciones y Responsabilidades:

8. Administrar las versiones oficiales de los documentos de capacitación, difusión, conocimiento e intercambio de información sobre la temática de gestión de riesgos;”

“Subsecretario/a de Reducción de Riesgos

Atribuciones y Responsabilidades:

9. Regular contenidos, procedimientos e instrumentos aplicados en los procesos de capacitación de gestión de riesgos;”

“Director/a de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades Gestión de Riesgos

Atribuciones y Responsabilidades:

2. Disponer la actualización de una base de datos de capacitadores y del talento humano capacitado en los cursos y talleres de gestión de riesgos;

3. Dirigir la actualización de los soportes informativos y material didáctico para los procesos de formación en gestión de riesgos;

4. Ejecutar procesos de coordinación de los programas de formación académica en gestión de riesgos con el Ministerio de Educación y el Sistema de Educación Superior;

5. Coordinar eventos de fortalecimiento de la cultura de gestión de riesgos en la ciudadanía;

6. Coordinar espacios de participación ciudadana y fortalecimiento comunitario para la reducción de riesgos;

7. Desarrollar metodologías, procedimientos y herramientas estandarizadas para la elaboración de planes de gestión de riesgos;

8. Promover el intercambio de la sabiduría ancestral y el conocimiento científico en gestión de riesgos a nivel nacional, regional e internacional;

9. Impulsar la implementación de herramientas tecnológicas que permitan el desarrollo de capacidades individuales, comunitarias e institucionales en gestión de riesgos;

Productos y Servicios:

1. Planes, programas y proyectos de capacitación en gestión de riesgos.



5. Base de datos actualizada de los ciudadanos y capacitadores que participan en cursos y talleres de gestión de riesgos.
6. Material didáctico y de difusión (guías, manuales, planes, cartillas, libros y folletos en general) para cursos, talleres y eventos de capacitación.
7. Informes de evaluación de los procesos, programas y proyectos de capacitación implementados.
11. Cursos de capacitación en gestión de riesgos a través de soportes tecnológicos virtuales."

"Subsecretario/a de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos
Atribuciones y Responsabilidades:

8. Establecer y coordinar los procesos de actualización, capacitación, entrenamiento, especialización de personal de respuesta y voluntariado;"

"Director/a de Operaciones
Productos y Servicios:

12. Informe de capacitaciones enfocados en la preparación de los actores del SNDGR para la respuesta ante eventos adversos, emergencias y desastres."

"Director/a de Asistencia Humanitaria
Productos y Servicios:

6. Informes de las capacitaciones de asistencia humanitaria integral."

"Gestión Zonal de Gestión de Riesgos
Atribuciones y Responsabilidades:

10. Coordinar con los actores del SNDGR la ejecución de cursos, talleres y capacitaciones enfocados en la preparación y respuesta ante eventos adversos, emergencias y desastres;"

"Gestión de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos
Productos y Servicios:

1. Informes de ejecución de los planes, programas y proyectos de capacitación en gestión de riesgos en la zona.
2. Base de datos actualizada de los ciudadanos y capacitadores que participan en cursos y talleres de gestión de riesgos en la zona."

Que, es necesario atender y formalizar los procesos de capacitación, internas y externas en materia de gestión de riesgos;

ACUERDA:

Art. 1.- DELEGAR al Ing. Ricardo Felipe Peñaherrera León, Subsecretario General de Gestión de Riesgos, Encargado, para que en nombre y representación de la máxima autoridad institucional apruebe el contenido de los eventos de capacitación en gestión de riesgos, formulados por las diferentes instituciones públicas y privadas del país; autorice el uso del logotipo institucional, siempre que exista el interés y necesidad institucional; suscriba los certificados de los procesos de capacitación, cuyos contenidos sean aprobados por la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, socialice el presente Acuerdo.





Art. 3.- Dejar sin efecto el Acuerdo No. SGR-016-2016 del 05 de agosto del 2016.

Art. 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgos, en Samborondón, a los veintidós días del mes de diciembre dos mil dieciséis.

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

SUSANA DUEÑAS DE LA TORRE
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

